



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de marzo de 2023

Acta N°5

Res. N° 423/23

Exp. N°2021-25-1-002893

PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5009/2021 para la contratación del servicio de mantenimiento de fotocopiadoras del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2336 Acta N°34 de fecha 5 de octubre de 2022, el Consejo Directivo Central resolvió prorrogar la contratación del servicio de mantenimiento de fotocopiadoras del Programa a las empresas PLUSULTRA S.A y GANIPLUS S.A por el plazo de un año;

II) que de acuerdo a la Unidad de Programación y Monitoreo esta prórroga se imputó al Componente 4 – Administración del Proyecto, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

CONSIDERANDO: I) que se cometió un error al hacer las órdenes de compra, ya que se las imputó al contrato de préstamo 3773/OC-UR;

II) que la Unidad de Programación y Monitoreo informa que no existen impedimentos para realizar el cambio de imputación al Componente 4 – Administración del Proyecto, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 3773/OC-UR en foja 124;

III) que debido al error constatado corresponde rectificar la resolución antes citada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Rectificar el numeral 1) de la parte dispositiva de la resolución N°2336/022 acta N°34 de fecha 5 de octubre de 2022 del Consejo Directivo Central, estableciendo que donde dice: “Prorrogar por el plazo de 1 año la comparación de precios N° 5009/2021 para el servicio de mantenimiento de fotocopadoras del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), adjudicada a las empresas que se detallan a continuación: a PLUSULTRA S.A por un monto de \$U 65.236 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis) impuestos incluidos y a GANIPLUS S.A por un monto de \$U 58.268 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho) impuestos incluidos, por resolución N°2473/021 acta N°34 de fecha 6 de octubre de 2021 del Consejo Directivo Central, con cargo al Componente 4 – Administración del Proyecto, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de inversión 11 – Servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR”, debe decir: “Prorrogar por el plazo de 1 año la comparación de precios N° 5009/2021 para el servicio de mantenimiento de fotocopadoras del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), adjudicada a las empresas que se detallan a continuación: a PLUSULTRA S.A por un monto de \$U 65.236 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis) impuestos incluidos y a GANIPLUS S.A por un monto de \$U 58.268 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho) impuestos incluidos, por resolución N°2473/021 acta N°34 de fecha 6 de octubre de 2021 del Consejo Directivo Central, con cargo al Componente 4



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- Administración del Proyecto, Subcomponente 2 - Gastos de administración y auditoría, Categoría de inversión 11 - Servicio de terceros, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 3773/OC-UR"

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN